

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
"Artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre
Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
08 FEB 2022
16:00

Oficio No. LXIV/IDUOT/014/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 08 de febrero de 2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
08 FEB 2022
9:45
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en esta Legislatura y con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted un **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HACIENDA, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 57, 66 Y 97 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 1236, 1256 y 1868 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA EN LA LXIV LEGISLATURA.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión correspondiente.

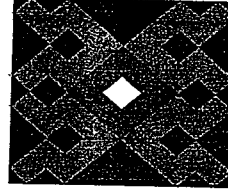
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."



DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

COMISIONES UNIDAS DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HACIENDA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



LXV
LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
"Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
08 FEB 2022

DICTAMEN DE EXPEDIENTES EN COMISIONES UNIDAS DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HACIENDA.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HACIENDA,
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA, RESPECTO A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO
DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 57, 66 Y 97 DEL INDICE DE LA
COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 1236, 1256 y 1868 DEL INDICE DE
LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA EN LA LXIV LEGISLATURA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracciones XVII y XIX, 47, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del estudio y análisis de los expedientes supraindicados, las Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- a) Con fecha 16 de junio del 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Pavimentación de la Ciudad de Oaxaca, misma que fue

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

aprobada el 29 de mayo de 1945 y publicada el 02 de junio de 1945, presentada por la entonces Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena.

De dicha iniciativa dio cuenta la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda para su estudio y dictaminación correspondiente en Comisiones Unidas, por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L./COM.PERM./4506/2020, mismo que fue recibido el día 19 de junio de 2020 en la Presidencia de la Comisión Permanente primeramente indicada, correspondiéndole en esta el número de expediente 57 y con fecha 08 de julio de 2020 se remitió el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./4502/2020, en la oficina de la presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, correspondiéndole en aquella el número de expediente 1236.

- b) Con fecha 10 de agosto del 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa por el que se reforma la fracción IX del artículo 17 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, presentada por el entonces Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido de Morena.

De dicha iniciativa dio cuenta el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda para su estudio y dictaminación correspondiente en Comisiones Unidas, por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L./COM.PERM./5347/2020, mismo que fue recibido el día 14 de

agosto de 2020 en la Presidencia de la Comisión Permanente primeramente indicada, correspondiéndole el número de expediente 66 y con fecha 17 de agosto de 2020 se remitió el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./5341/2020, en la oficina de la presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, correspondiéndole en aquella el número de expediente 1256.

- c) Con fecha 06 de abril del 2021, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa por la que se reforma el artículo 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial Urbano para el Estado de Oaxaca, presentada por la entonces Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México.

De dicha iniciativa dio cuenta el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda para su estudio y dictaminación correspondiente en Comisiones Unidas por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L./COM.PERM./7577/2021, mismo que fue recibido el día 20 de abril de 2021 en la Presidencia de la Comisión Permanente primeramente indicada, correspondiéndole a esta el número de expediente 97 y con fecha 29 de abril de 2021 se remitió el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./7272/2021, en la oficina de la presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, correspondiéndole el número de expediente 1868.

En Sesión de Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda llevada a cabo el día treinta y uno de enero 2022 los expedientes que

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and a large 'X']

nos ocupan fueron materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Las Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda, tenemos atribuciones para emitir el presente dictamen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los artículos invocados en el proemio de esta resolución.

SEGUNDO. - El artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que los dictámenes podrán atender una o varias iniciativas o asuntos, siempre y cuando traten sobre el mismo tema, por lo que, al encontrarse genéricamente considerada la figura de preclusión, es necesario considerar que, la facultad de concentrar en un mismo proceso o procedimiento diversas pretensiones o en este caso iniciativas, no es arbitraria, ya que su procedencia está sujeta a la satisfacción de ciertos presupuestos:

- a) La coincidencia jurídica entre las partes y el carácter o calidad con que intervienen en el proceso (identidad subjetiva).
- b) La competencia del órgano para resolver el proceso o procedimiento.
- c) Que las acciones deban sustanciarse a través de procesos de la misma naturaleza (homogeneidad procedimental)

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

d) Que las pretensiones no se contradigan o se excluyan mutuamente.

Luego entonces, toda vez que existe coincidencia entre las partes, en este caso los proponentes son legisladores que ejercieron su facultad de proponer iniciativas, este Congreso Local, vía Comisiones Unidas, tiene facultades para dictaminar las iniciativas atinentes y el pleno determinar la procedencia o no de dicho dictamen, el proceso guarda la misma naturaleza para el tratamiento de los planteamientos en cuestión y las iniciativas no se contradicen o excluyen mutuamente, se determina la acumulación de los expedientes supraindicados en Comisiones Unidas en la entonces LXIV Legislatura.

TERCERO. - Del estudio y análisis de los expedientes multicitados este órgano colegiado considera procedente declarar los mismos como precluidos, lo anterior toda vez, así lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a saber;

ARTÍCULO 39.- *Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

COMISIONES UNIDAS DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HACIENDA.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo.

Por tanto, toda vez que dichas iniciativas se encuentran en el supuesto de haberse presentado en la legislatura próxima pasada, existe razón suficiente para resolver en ese sentido.

Sin que sea óbice a lo anterior hacer notar que las iniciativas de cuenta no se encuentran en los supuestos de ser iniciativas del Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Por tanto, estas Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda en esta LXV Legislatura determinamos procedente la preclusión de los expedientes de números 57, 66 y 97 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y 1236, 1256 y 1868 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda en la entonces LXIV legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

COMISIONES UNIDAS DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HACIENDA.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



ACUERDA:

ÚNICO.- LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DETERMINA LA PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 57, 66 y 97 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS EXPEDIENTES 1236, 1256 Y 1868 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA EN LA ENTONCES LXIV LEGISLATURA, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 31 de enero del 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

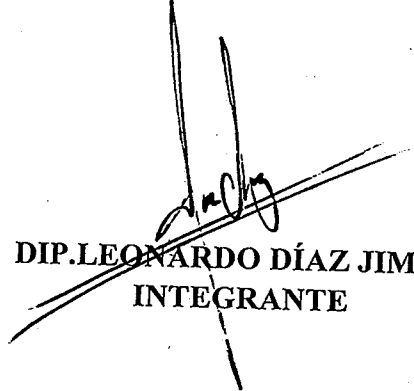
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE

COMISIONES UNIDAS DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HACIENDA.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



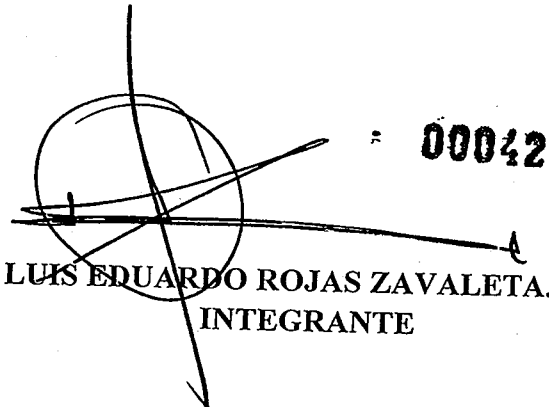
DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
INTEGRANTE



DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
INTEGRANTE



00042

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 57, 66 y 97 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 1236, 1256 Y 1868 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA LXIV LEGISLATURA.

COMISIONES UNIDAS DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HACIENDA.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR.
PRESIDENTE.

DIP. YESENIA NOLASCO RAMIREZ.
INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA V. JIMENEZ CERVANTES.
INTEGRANTE

DIP. YSABEL M. HERRERA MOLINA
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 57, 66 y 97 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 1236, 1255 Y 1868 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA LXIV LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129